

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA No 2022-00897

Accionante: Automotoresautosell@Gmail.Com.

Accionando: Secretaría de Movilidad de Bogotá.

Derecho: Debido proceso.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Automotoresautosell@Gmail.Com **contra** Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa al Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones de Tránsito SIMIT.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a las entidades accionada y vinculada para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: REQUERIR a la parte actora, para que en el mismo término señalado en el numeral anterior, aporte certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de tramitación inferior a un mes, en el que se aprecie que Javier Andrés Martínez actúa como representante legal de la sociedad accionante.

Sexto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez